3979 *RESOLUCION de 1 de febrero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Astar, S. A.» franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.*

La Empresa «Astar, S. A.», con domicilio social en Sondica (Bilbao), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Sondica (Bilbao) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.°, 4, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Sondica (Bilbao) han afectado a la factoría de la Empresa «Astar, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de aparatos, materiales y primeras materias, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios para la importación de un peso electrónico número 1 de HBM (amplificador de medida); un peso electrónimo número 2 de HBM (amplificador de medida); 11.520 kilos de polietileno «Coathylene Ha 1681»; 10.000 kilos de óxido de magnesio «Elastomag-170», y 26.286 kilos de coalín «Mc Namee Clay», por la Aduana de Irún-TIR, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 1 de febrero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

3980 *RESOLUCION de 1 de febrero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Envases Metalúrgicos de Alava, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.*

La Empresa «Envases Metalúrgicos de Alava, S. A.», con domicilio social en Llodio (Alava), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Llodio (Alava) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.°, 4, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las iuundaciones ocurridas en Llodio (Alava) han afectado a la factoría de la Empresa «Envases Metalúrgicos de Alava, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la inutilización de maquinaria, por lo que precisa la importación de repuestos para su reparación y continuación del proceso de fabricación de envases metálicos, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Envases Metalúrgicos de Alava, S. A.», para la importación de repuestos para maquinaria de fabricación de envases metálicos, amparados en las declaraciones de importación liberadas números 5321967 (Aduana Bilbao-Aeropuerto), 5018085 (Aduana Irún-TIR), 5101477 (Aduana Bilbao-Aeropuerto), 32772161 (Aduana Alava-Aeropuerto) y licencia sin divisas ni compensación número 9290601-B, por la Aduana de Vitoria-Aeropuerto, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 1 de febrero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

3981 *RESOLUCION de 1 de febrero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.*

La Empresa «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», con domicilio social en paseo de la Castellana, 20 (Madrid), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Asúa (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.°, 4, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Asúa (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la pérdida de materiales y primeras materias, por lo que precisa la importación de los mismos para la reanudación de su actividad, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», para la importación de los materiales y primeras materias que se relacionan a continuación, por la Aduana de Irún-TIR, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Mercancías	Tm	Declaraciones liberadas
Linters de algodón	150,000	33906366
Pasta de madera química	52,134	33850788
Pasta de madera química	2,366	34334856
Hidroxietilcelulosa	15,100	31942875
Alfa olefinas	4,955	33811809
Resina PVC emulsión	36,000	43057571
Resina PVC-Masa/Susp.	100,000	45028917

Madrid, 1 de febrero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

3982 *RESOLUCION de 1 de febrero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Metalinas, S. A.», franquicia por los derechos arancelarios para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.*

La Empresa «Metalinas, S. A.», con domicilio social en Getafe (Madrid) y factorías en Arrigorriaga (Vizcaya) y en Getafe, solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en el término municipal de Arrigorriaga (Vizcaya).

Visto lo dispuesto por el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.°, 4, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en el término municipal de Arrigorriaga (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Metalinas, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la pérdida de hojalata en blanco para el proceso de litografiado, por lo que precisa dicha hojalata para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios para la importación de 547 toneladas de hojalata en blanco para litografiado con destino a la fabricación de envases para aerosoles, amparadas en las declaraciones de importación liberadas números 33661409, 32818900, 32818895, 33955050 y 33861411, por la Aduana de Irún, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 1 de febrero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

3983 *RESOLUCION de 1 de febrero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Manipulaciones y Contratas, S. A.» franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.*

La Empresa «Manipulaciones y Contratas, S. A.», con domicilio social en Bilbao, solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Bilbao en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.°, 4, y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.